



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 22 de Octubre del 2002.

P.O. N° 127

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 20

**EDICTO** al C. Abel Salazar Navarro, dentro del Juicio Agrario número 20-645/01 (1ª. Publicación)..... 2

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**SOLICITUD** de tierras de fecha 12 de junio de 1989, del Grupo Campesino "20 de Noviembre", del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**DECRETO** Gubernamental mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE TAMAULIPAS "MACT"..... 4

#### R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

**ACUERDO** mediante el cual se reforma el Artículo 17º., del Reglamento Interior del municipio de Victoria, Tamaulipas..... 8

#### R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

**CONVOCATORIA** a Licitación Pública números MAT-OP-CPF-002/2002 y MAT-OP-CPF-003/2002, del municipio de Matamoros, Tamaulipas..... 8

**FE DE ERRATAS** en el Decreto No. 81 publicado en el Periódico Oficial del Martes 15 de Octubre del 2002..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**

**PODER EJECUTIVO  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 20**

**EDICTO****AL C. ABEL SALAZAR NAVARRO:**

Con fecha tres de octubre del año en curso, dentro del juicio agrario número 20-645/01, se dictó un proveído que a la letra dice: ". . . Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria al no conocerse el lugar en el que **ABEL SALAZAR NAVARRO** vive o el principal asiento de su negocio, certificándose de que no pudo hacerse personalmente y habiéndose comprobado lo anterior como se señaló el emplazamiento se hará por edictos en la que deberá contener lo que demanda **FLORINA SALAZAR NAVARRO** y en representación de **ISRAEL y J. HECTOR SALAZAR NAVARRO**, a quien le demanda se eleve a la categoría de sentencia el convenio suscrito el día treinta y uno de enero del dos mil uno así como la nulidad de la designación de sucesores realizada por la extinta **MARIA MERCED NAVARRO LOPEZ** ante el Registro Agrario Nacional en el Estado de Tamaulipas, y que a más tardar en la fecha del **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS 10:00 DIEZ HORAS**, produzca contestación a la demanda, ofrezca pruebas, excepciones, defensas y señale domicilio para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que si no diera contestación a la demanda y ofreciera pruebas se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo y por ciertas las afirmaciones de la parte contraria así como deberá señalar domicilio en la sede de este Tribunal, ubicado en la calle París 341 Poniente, Colonia Mirador en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, que de no hacerlo las demás notificaciones aún las de carácter personal, se harán en los estrados de este Tribunal, audiencia a la que deberá comparecer debidamente asesorado y el escrito de demanda y anexos quedará a la vista en la Secretaría para que se imponga de ellos el interesado o se entreguen las copias, **edicto que deberá publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el presente juicio y en el Periódico Oficial del Estado en que se encuentre localizado el mismo, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados del Tribunal.** -----

Si el emplazado por edictos no se presenta en la fecha programada, las subsecuentes notificaciones se le harán en los estrados del Tribunal..." -----

**EL. C. MAGISTRADO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 20.- LIC. CLAUDIA ANIBAL VERA CONSTANTINO.- Rúbrica.**

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Los suscritos radicados en EJ. "SOTO LA MARINA" Municipio de SOTO LA MARINA estado de TAMAULIPAS por carecer en absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 198, 200, 202, 327, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL, manifestando bajo protesta de decir verdad que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.

Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal, se denominará 20 DE NOVIEMBRE; para lo cual con fundamento en lo que establece el artículo 327 de la citada Ley, señalamos como posible afectación el (los) predio (s) Rancho "SAN ROBERTO" Municipio de SOTO LA MARINA, TAMPS., que consta de una superficie de 1,500-00-00 Has.

De conformidad con los artículos 1º y 18 de la Ley Agraria proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el artículo 19 de la misma Ley.

<b>PRESIDENTE</b>	<u>ANTONIO ORTIZ OJEDA</u>	<b>SUPLENTE</b>	<u>ASENCION MALDONADO C.</u>
<b>SECRETARIO</b>	<u>RANULFO TORRES ESPARZA</u>	<b>SUPLENTE</b>	<u>FELIPE TOVAR CATETE</u>
<b>VOCAL</b>	<u>FEDERICO GONZALEZ ADAME</u>	<b>SUPLENTE</b>	<u>PEDRO MARTINEZ M.</u>

Agregamos a la presente solicitud, acta de Asamblea General en la que se designó con la intervención del vocal representante de los campesinos, de la Comisión Agraria Mixta o de la Secretaría de la Reforma Agraria.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el NUEVO Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.

Señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles Calle de la Garza No. 6, Soto la Marina, Tamps.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

A 12 de JUNIO de 19 89

F I R M A S.

(Esta solicitud debe ser firmada por no menos de 20 solicitantes y los que no sepan hacerlo, imprimirán su huella digital, anotando en máquina el nombre correcto y domicilio de los promoventes.)

**NORBERTO BALDERRAMA ESCAMILLA.- Rúbrica.- RAFAEL GARCIA AGUILERA.- Rúbrica.- ANTONIO ORTIZ OJEDA.- Rúbrica.- TERESO MALDONADO CASTILLO.- Rúbrica.- RANULFO TORRES ESPARZA.- Rúbrica.- LORENZO MALDONADO CASTILLO.- Rúbrica.- FERNANDO MALDONADO MARTINEZ.- Rúbrica.- NABOR GARCIA PANTOJA.- Rúbrica.- ALVARO MATA CAMPOS.- Rúbrica.- FEDERICO GONZALEZ A.- Rúbrica.- GUILLERMO CASTILLO ESPARZA.- Rúbrica.- ROBERTO TORRES ESPARZA.- Rúbrica.- JAVIER WONG SOSA.- Rúbrica.- ESPERANZA TORRES ESPARZA.- Rúbrica.- TERESA CAMPOS.- Rúbrica.- DIONICIA MALDONADO CASTILLO.- Rúbrica.- MA. MARTINA MORENO ALMAZAN.- Rúbrica.- ROBERTO GOMEZ REYNA.- VICENTE DEL CASTILLO.- Rúbrica.- LORENZO CAMPOS.- PEDRO MARTINEZ N.- Rúbrica.- GUADALUPE GARCIA BALDERRAMA.- Rúbrica.- GUSTAVO GONZALEZ.- Rúbrica.- SANTOS HERNANDEZ.- Rúbrica.- PEDRO MARTINEZ MENDEZ.- Rúbrica.- ASENCION MALDONADO MARTINEZ.- Rúbrica.- MATIAS LOPEZ VILLELA.- Rúbrica.- JESUS LOPEZ VILLASANA.- Rúbrica.**

**CERTIFICACION:**

LA SUSCRITA SUBDELEGADA DE ASUNTOS AGRARIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FOTOCOPIA DEL DUPLICADO QUE OBRA EN ESTA DELEGACION AGRARIA, VA EN 2 FOJAS UTILES Y SE EXPIDE A PETICION DE PARTE INTERESADA, PARA LOS FINES LEGALES QUE PROCEDAN, EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 12 DE JULIO DE 1994.

EL C. LIC. RENÉ AGUAYO GALLEGOS DIRECTOR ADJUNTO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9,11. FRACCION X Y 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO, EN AUSENCIA DE SU TITULAR CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE EXPIDE EN DOS FOJA(S) EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO / FEDERAL A: **OCTUBRE 01 2002.**

DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM CON FOLIO UTO-VI-556 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002, SIGNADO POR EL C. LIC. IGNACIO ZUÑIGA ROBLES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD TECNICA OPERATIVA.

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV y XLVI y 95 de la Constitución Política local, 2°, 4°, 10, 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 y 25 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, es una dependencia del Ejecutivo Estatal, a la que se le otorgan, entre otras atribuciones, la de organizar y operar bibliotecas, hemerotecas, casas de cultura, museos y pinacotecas, vigilando la conservación del patrimonio cultural, así como estimular las manifestaciones artísticas relacionadas con el teatro, la música, la literatura, cinematografía, pintura, escultura y demás bellas artes.

**SEGUNDO:** Que mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 43, de fecha 29 de mayo de 1999, se creó el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, que tiene como objetivos, entre otros, los de organizar, dirigir, enriquecer, modernizar y conservar las casas de cultura, museos, exposiciones artísticas y eventos de interés cultural, así como ejercer las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes corresponden al Ejecutivo del Estado.

**TERCERO:** Que con fecha 5 de abril del presente año, el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías y la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas, acordaron conjuntar esfuerzos y acciones con el propósito de establecer el Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas "MACT", como un espacio que servirá para fomentar y difundir la cultura en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y la región.

Estimando justificado lo anterior, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DENOMINADO MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO DE TAMAULIPAS "MACT".**

**ARTICULO 1°.-** Se crea el Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas "MACT", como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con domicilio en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, adscrito sectorialmente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, dependiente normativamente del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.

**ARTICULO 2°.-** El objetivo del Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas será fomentar y difundir la cultura en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y la región.

**ARTICULO 3°.-** El Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas, para el cumplimiento de su objetivo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Administrar los recursos que se le asignen para su funcionamiento;
- II.- Preservar y difundir los testimonios de la cultura tamaulipeca;

- III.- Vigilar el patrimonio cultural a exhibir, así como las técnicas de difusión;
- IV.- Coordinar y convenir con instituciones federales, estatales, municipales, públicas y privadas, el intercambio de material cultural que sirva para exhibición;
- V.- Proponer a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte las medidas conducentes para promover las visitas de niños y jóvenes a las exposiciones que presente el Museo;
- VI.- Fomentar las relaciones con organismos de los sectores social y privado, con la finalidad de canalizar recursos que sirvan para el cumplimiento del objetivo del Museo;
- VII.- Celebrar contratos y convenios que conduzcan al cumplimiento de su objetivo; y
- VIII.- Las demás que se le asignen conforme a las disposiciones aplicables.

**ARTICULO 4°.-** El patrimonio del Museo se formará con los siguientes bienes:

- I.- Las asignaciones presupuestales del Gobierno del Estado;
- II.- Los subsidios y otros recursos económicos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, así como los provenientes de Organismos Públicos Descentralizados y de otras personas morales de carácter público y privado;
- III.- Los bienes muebles e inmuebles que le asignen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales;
- IV.- Las donaciones, herencias y legados que se otorguen a su favor; y
- V.- Todos aquellos que adquiera por cualquier otro título legal.

**ARTICULO 5°.-** Los órganos de Gobierno y Administración del Museo serán:

- I.- La Junta Directiva;
- II.- El Director; y
- III.- El Patronato.

**ARTICULO 6°.-** La Junta Directiva es la autoridad suprema del Organismo y se integrará con:

- I.- Un Presidente, que será el Secretario de Educación, Cultura y Deporte, o la persona que éste designe;
- II.- Un Secretario, que será el Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, o la persona que éste designe; y
- III.- Tres Vocales, designados por el titular del Ejecutivo del Estado.

A las sesiones de la Junta Directiva asistirá un representante de la Contraloría Gubernamental, quien actuará con voz pero sin voto.

**ARTICULO 7°.-** La Junta Directiva sesionará cada tres meses por convocatoria de su Presidente. Para la validez de los acuerdos se requerirá la concurrencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

**ARTICULO 8°.-** La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Aprobar los proyectos del plan anual de actividades y de presupuesto general;
- II.- Examinar y aprobar, en su caso, el informe anual de actividades del Director;
- III.- Vigilar que el Organismo cumpla sus objetivos, políticas y lineamientos generales y formular las recomendaciones que estime necesarias para la realización de sus fines;
- IV.- Ser órgano de consulta y de apoyo de la Dirección en las cuestiones que atañen al Organismo;
- V.- Gestionar el otorgamiento de créditos con la autorización correspondiente para la realización de proyectos que correspondan al logro de sus objetivos; y
- VI.- Las demás que le sean asignadas.

**ARTICULO 9°.-** El Director será nombrado y removido libremente por el Ejecutivo del Estado, y tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Ejecutar los acuerdos que emanan de la Junta;
- II.- Representar al Organismo como mandatario general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, conforme al Código Civil para el Estado de Tamaulipas y demás leyes aplicables. Asimismo, podrá suscribir títulos de crédito y otorgar y revocar poderes. En el ejercicio de las facultades de dominio, el Director tendrá en cuenta lo dispuesto por el artículo 14 del presente Decreto y por la legislación aplicable;
- III.- Elaborar y someter a la consideración de la Junta, para su estudio y aprobación, el proyecto de plan anual y el presupuesto que requieran las actividades del Organismo;
- IV.- Realizar las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Organismo disponiendo lo conducente para el cumplimiento y observancia de los acuerdos y recomendaciones de la Junta Directiva, del presente Decreto y de los Reglamentos relativos;
- V.- Rendir a la Junta Directiva, dentro de los dos primeros meses del año, un informe anual de las actividades del Organismo en el ejercicio anterior, acompañando un balance general contable y los demás datos financieros que sean necesarios;
- VI.- Dirigir técnica y administrativamente al Organismo;
- VII.- Autorizar con su firma la erogación de fondos que en los términos de este Decreto y los Reglamentos respectivos correspondan;
- VIII.- Convocar a los miembros del Patronato a sesiones extraordinarias cuando así lo requiera el interés del Organismo;
- IX.- Designar y contratar al personal administrativo, técnico y manual que se requiera para el cumplimiento de los fines del Organismo;
- X.- Vigilar la conservación del patrimonio del Organismo, de los bienes y demás valores que le pertenezcan;
- XI.- Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos de importancia y trascendencia que puedan afectar el funcionamiento del Organismo; y
- XII.- Las demás que la Junta Directiva le asigne.

**ARTICULO 10.-** El Patronato será un órgano de apoyo y de consulta, que coadyuvará a la difusión y adopción de criterios de políticas del Organismo y auxiliará además, al fomento del patrimonio y de los recursos económicos con que cuenta el Organismo.

**ARTICULO 11.-** El Patronato se integrará con el Director de la institución, y cuatro representantes de diferentes sectores sociales del Estado, invitados por el Gobierno del Estado a que participen en las tareas del Organismo.

**ARTICULO 12.-** La participación de los representantes de los grupos sociales será de carácter honorífico.

**ARTICULO 13.-** El Patronato sesionará en forma ordinaria cada tres meses, a convocatoria de su Presidente o del Director del Organismo.

**ARTICULO 14.-** No podrá enajenarse ningún bien del patrimonio del Organismo sin la autorización previa del Congreso del Estado.

**ARTICULO 15.-** Los trabajadores del Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas serán: personal de confianza y extraordinario. Sus relaciones se normarán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO 16.-** La Contraloría Gubernamental proveerá lo conducente para que en el Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas exista un órgano de control interno que vigile el cumplimiento de los objetivos que se establecen en el presente Decreto.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas se establecerá en el inmueble ubicado en Avenida Constitución y calle Quinta en la Colonia Jardín del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, mismo que tiene una superficie de 3,055,21 m<sup>2</sup> de terreno y 2,873 m<sup>2</sup> de construcción y que ha sido otorgado en comodato por el Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas, hasta en tanto se determine el inmueble correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.-** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado realizará las acciones presupuestarias necesarias para la operación del Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.

---

**R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.**

El suscrito Licenciado Ricardo Gamundi Rosas, Secretario del R. Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas, hago constar y -----

## ----- C E R T I F I C O -----

- - - Que en la novena Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 1 de octubre del presente año, por unanimidad fue aprobada la modificación al artículo 17° del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para quedar como sigue:-----

**Artículo 17°.-** Son Ordinarias las Sesiones que en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se celebren los días lunes a las 17:00 Horas.-----

- - - Se extiende la presente, con fundamento en el artículo 68 Fracciones II, IV y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dos,-----

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RICARDO GAMUNDI ROSAS.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.**

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2002 - 2004

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA**

El Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de su Dirección de Obras Publicas, invita a licitantes elegibles que estén en posibilidad de presentar propuestas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, para los trabajos relativos a la Licitación que a continuación se describen:

Licitación	Descripción y ubicación	Capital Contable
MAT-OP-CPF-002/2002	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN: - CALLE PRIMERA DE AV. DE LAS ROSAS A CAMILO MANZO. - CALLE CINCO DE GONZALEZ A CONSTITUCION. - CALLE 4ª DE AV. CANALES A AV. CONSTITUCION.	\$ 1'500,000.00

Límite de inscripción	Visita a la obra y Junta de Aclaraciones	Apertura propuesta técnica	Fecha de inicio	Fecha de terminación
15:00 Hrs. 29 de Octubre de 2002	10:00 Hrs. 29 de Octubre de 2002	10:00 Hrs. 5 de Noviembre de 2002	11 de Noviembre de 2002	11 de Diciembre de 2002

Licitación	Descripción y ubicación	Capital Contable
MAT-OP-CPF-003/2002	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN: - CALLE CANALES DE CALLE PRIMERA A FCO. VILLA. - AV. DEL MAESTRO DE AV. SOLERNOU A CANALES.	\$ 2'000,000.00

Límite de inscripción	Visita a la obra y Junta de Aclaraciones	Apertura propuesta técnica	Fecha de inicio	Fecha de terminación
15:00 Hrs. 29 de Octubre de 2002	10:00 Hrs. 29 de Octubre de 2002	11:00 Hrs. 5 de Noviembre de 2002	11 de Noviembre de 2002	11 de Diciembre de 2002

Costo de la documentación:

Será por licitación de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre de la Tesorería Municipal de Matamoros, Tamaulipas.



**Requisitos que deberán cumplir los interesados:**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Publicas en el segundo piso de la Presidencia Municipal de Matamoros, sita en la calle Sexta, entre Morelos y Matamoros sin número, teléfono (868) 8120650 extensión 49, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 15:00 horas.

Para su inscripción, los interesados deberán entregar la siguiente documentación y, en su caso, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad, por lo que será necesario presentar dicha documentación por lo menos 24 horas antes del cierre de la inscripción.

1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación.
2. Documentación en original o copia certificada, que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en el estado financiero del ultimo ejercicio anual, auditado y dictaminado por contador público externo y con los documentos completos de sus declaraciones fiscales de los ejercicios 2000 y 2001.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de persona física.
4. Relación de los contratos de obra en vigor que tenga celebrados tanto en la administración pública municipal, estatal y/o federal, así como con los particulares señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades.
5. Documentación comprobable por la dependencia, que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la convocatoria, mediante curriculum tanto de la empresa como de su personal técnico, de los que se derive una experiencia mínima de tres años, y de que tiene en propiedad el equipo mínimo indispensable para la ejecución de la obra, descrito en una relación indicando su ubicación actual para su verificación y anexando copias certificadas de los documentos que acrediten la propiedad del equipo.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.
7. Registro del padrón de contratistas.

Los documentos antes descritos serán revisados por la dependencia previamente a la venta de las bases, a fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria.

Una vez cubierto el importe, entregada la documentación y recibida por el interesado, se le tendrá por inscrito.

**Recepción de la proposición y fallo:**

1. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Salón Benito Juárez la Presidencia Municipal de Matamoros, el día señalado para la apertura, en el horario que se indica en las bases de licitación, efectuándose la primera etapa consistente en la apertura de las propuestas técnicas, al término de esta primera etapa, se indicará la fecha y hora en que se efectuará la segunda etapa consistente en la apertura de las propuestas económicas en la cual se fijará la fecha, lugar y hora para lectura del fallo y la adjudicación correspondiente.
2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las propuestas presentadas por los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.
3. La dependencia, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la proposición solvente y precio más bajo.
4. Anticipo para obra: 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y 20% (veinte por ciento) para compra de equipo y materiales de instalación permanente de la asignación autorizada para el presente ejercicio.

MATAMOROS, TAMPS., A 22 DE OCTUBRE DE 2002.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.- **ING. HUMBERTO J. ACOSTA GARZA.**- Rúbrica.

**FE DE ERRATAS**

En el Periódico Oficial No. 124 de fecha Martes 15 de Octubre del 2002, TOMO CXXVII; aparece publicado el DECRETO No. 81, mediante el cual se reforman los artículos 600, 601, 602, 603 y 605, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

En la página 9, en el renglón 40.

**DICE:**

El juez al dictar la medida provisional procurará **fjar** la situación en que habrán de quedar las

**DEBE DECIR:**

El juez al dictar la medida provisional procurará **fijar** la situación en que habrán de quedar las

En la página 9, en el renglón 41.

**DICE:**

cosas y tomará las medidas pertinentes para conservar la materia de **inerdicto** hasta la

**DEBE DECIR:**

cosas y tomará las medidas pertinentes para conservar la materia de **interdicto** hasta la

**Conste:** Secretaría General de Gobierno.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 22 de Octubre del 2002.

NUMERO 127

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble embargado en el Expediente Número 14/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. René Tomás Cruz Vega, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en contra de ARMADORES UNIDOS TAMPIQUEÑOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL Y FRANCISCO JAVIER CARSTENSEN LANZ Y NEREA EMILIA ARAGON DE CARSTENSEN, cuyo inmueble es el siguiente:

Terreno y construcción ubicado en calle tercera avenida No. 502, Col. Isleta Pérez, antigua zona industrial de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 1,091.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 54.00 metros con propiedad que es o fue de Astilleros Arce, S.A.; AL SUR en 52.00 metros con bodega propiedad de Petróleos Mexicanos; AL ESTE en 21.00 metros con margen izquierdo del Río Pánuco y AL OESTE en 21.00 metros con tercera avenida.- Uso actual: astillero, taller y oficinas.- Consta de dos tipos de construcción, Tipo 1: Oficinas con baño, Tipo 2.- Cobertizo en taller.- Cuenta con servicios públicos y equipamiento urbano: agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público, guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de concreto en mal estado a 1.5 Km. Centro de la ciudad.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 47462, Legajo 950, de fecha 15 de octubre de 1986 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con un valor comercial de \$396,497.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, así como en la puerta de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo el DÍA (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2002) DOS MIL DOS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor legal pericial fijado al inmueble que se saca a remate; así mismo, se hace la

aclaramiento a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- Se expide el presente Edicto a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.- Rúbrica.

3149.- Octubre 10, 16 y 22.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00639/2002, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, promovidas por el C. MIGUEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ, ordenó la fijación del siguiente aviso a la Ciudadanía de las presentes diligencias:

Al efecto se hace saber a la Ciudadanía en General, que por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil dos, se ordenó la radicación del escrito de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, signado por el C. MIGUEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ, mediante el cual compareció ante el H. Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener para adquirir el pleno dominio por medio de la prescripción positiva o usucapión, sobre un terreno rústico, ubicado en el Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, con una superficie de 32-63-26 (Treinta y Dos Hectáreas, Sesenta y Tres Áreas y Veintiséis Centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En diversas medidas, (250.00) Doscientos Cincuenta metros, con J. Matilde Pardo G., (125.00) Ciento Veinticinco metros con el Río, (145.00) Ciento Cuarenta y Cinco metros con Ranulfo Torres, y en (250.00) Doscientos Cincuenta metros con Benito Camacho; AL SUR.- En diversas medidas, (175.00) Ciento Setenta y Cinco metros, con el Basurero Municipal, en (300.00) Trescientos metros, con Tomasa Ramírez, y en (200.00) Doscientos metros, con Miguel Martínez; AL ORIENTE.- En (225.00) Doscientos Veinticinco metros, con la Colonia El Paraíso, y en (115.00) Ciento Quince metros, con Macario Paz, y AL PONIENTE.- En (500.00) Quinientos Metros, con Anastacio Galicia hoy Lázaro Galicia.- Como consecuencia de lo anterior, se decreta que debida y legalmente ha comprobado

a plenitud la posesión, que dice tener desde hace más de veinte años, sobre el inmueble señalado anteriormente, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y que por lo tanto se ha convertido en propietario del mismo, en virtud de la prescripción positiva o usucapión que ha operado en su favor; y al efecto, se protocolice ante Notario Público de las constancias procesales que constituyan el expediente correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad del Estado.- Que la posesión indicada anteriormente, desde el año de Mil Novecientos Setenta y Cinco, el peticionario se ha conducido con el ánimo de dominio, sobre el predio indicado, dado que en el mismo, manifiesta que a ejecutado actos o hechos susceptibles de ser apreciables por los sentidos que de manera indiscutible y objetiva se demuestra que el promovente, es el dominador de la cosa, actos o hechos que de acuerdo a las características del predio en mención, el cual es de uso cerril, consistente en el pastoreo de ganado vacuno, y así como también ganado chico de no registro, como son borregas, actos o hechos que ha ejecutado desde la fecha señalada hasta la actualidad sobre el predio indicado, y que hasta la fecha no tiene título de propiedad respecto al predio mencionado, virtud por el cual, para demostrar que ha tenido la posesión del mismo y que se ha generado en su favor la prescripción adquisitiva o usucapión, promueve la presente información Ad Perpetuam en la Vía de Jurisdicción Voluntaria.- Así mismo, se señaló el DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS, para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida en autos, a cargo de los colindantes al predio motivo de las presentes diligencias, y a la vez, ordenándose publicar los avisos mismos que deberán contener un extracto de la demanda, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, esto es la publicación deberá efectuarse el día primero, el cinco y el diez del período de publicación, que deberán realizarse en días naturales, debiendo también el diligenciario fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en la Presidencia Municipal de Nuevo Morelos, Tamaulipas, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.

Cd. Mante, Tam., a 23 de septiembre del 2002.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3150.-Octubre 10, 15 y 22.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en el Expediente Número 351/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Lic. Elizabeth Espinosa Ruiz en contra del C. ARTURO VEGA ÁVILA Y VÍCTOR MANUEL PÉREZ VÁZQUEZ, por auto de fecha 28 veintiocho de agosto del año en curso, ordena sacar en remate en Primera Almoneda en pública subasta y al mejor postor, por cuanto hace al 50% cincuenta por ciento el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio al codemandado VÍCTOR MANUEL PÉREZ VÁZQUEZ, consistente en: construcción y terreno: ubicado en calle río magiscatzin número 108, lote 4, manzana 5 de la unidad Valle de Tampico, Tam., régimen de propiedad; Sección I, Núm. 67718, Legajo 1355 de fecha 15 de junio de 1998, consta de casa habitacional de un piso, consta de cochera, sala comedor, cocina, 2 recámaras, 1 baño, y patio de servicio.- Características urbanas, clasificación de la zona

habitacional popular; tipo de construcción, casa habitación de 1 y 2 pisos; población, normal; vías de acceso ave. Monterrey a 300 m., servicios públicos, agua y alcantarillado, drenaje, alumbrado público, energía eléctrica, pavimento asfáltico, teléfono, transporte urbano; medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 m. Con lote 5; AL SUR en 30.00 m. Con lote 3; AL ESTE en 10.00 m. Con calle río magiscatzin y AL OESTE en 10.00 m. Con lote 14; superficie total 300.00 metros cuadrados, calidad y clasificación de la construcción, regular/habitacional, número de niveles, un piso; edad aproximada de la construcción en años, de 5 a 10 años; vida útil remanente en años más de 40 años; vida total en años 50 años; estado de conservación bueno; calidad del proyecto, regular; unidades rentables, casa unifamiliar; elementos de la construcción: obra negra: cimentación zapatas y trabes corridas de concreto armado; estructura; muros carga con castillos de concreto armado; muros, de block de concreto de 15 cm. de espesor; entresijos, no hay techos, losa de concreto armado tipo aligerada; azoteas, empastadas e impermeabilizadas asfálticamente; bardas de block de concreto, no al frente: revestimiento y acabados interiores: aplanados mezcla de cem-arena acabado liso; plafones, mezcla de cem-arena acabado liso; lambrines de azulejo de cerámica de 20 x 20 cm. Pisos, de mosaico, pintura vinílica y esmalte en herrerías, recubrimientos especiales, molduras de cemento: carpintería puerta acceso madera tipo entablada, puertas interiores madera y triplay de pino; instalaciones hidráulicas y sanitarias, sistema oculto, tubería y conex PVC de 2" y 4", tubería de cobre tipo rígida de 13 MM y 19 MM; muebles de baño, sanitarios porcelanizados de color línea económica; inst. eléctrica, oculta sistema conduit polyducto 13 MM. cableados thw 12/14 tapas y apagadores aluminio quinzifio; puertas y ventaneria, ventanas de aluminio acabado G-2 café; vidriería semidoble transparente de 3 MM. Fachada moderna; conclusión; valor comercial \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), esta cantidad representa el valor comercial del inmueble a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil uno.- Fijados por los CC. Arq. Miguel A. Sánchez García e Ing. Carlos Cruz Vega.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, la cual ten verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 12.00 DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por dichos peritos designados en autos.- Es dado a los treinta días del mes de agosto del año 2002 dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3251.-Octubre 17, 22 y 30.-3v2.

### Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C. V.

#### Aviso al Público de Temporada Abierta

#### Proyecto de Transporte de Gas Natural San Fernando

Por medio del presente aviso, Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C. V., comunica a todos los interesados su intención de construir y operar el Sistema de Transporte de Gas Natural denominado "San Fernando" que consistirá en un gasoducto de 36" de diámetro y 114 kms. de longitud aproximadamente, cuyo trazo preliminar inicia en la estación de compresión "El Caracol" en la interconexión prevista con la estación No. 19 propiedad de Pemex-Gas y Petroquímica Básica ("PGPB"), estado de Tamaulipas, y correrá en dirección sur hasta la estación de compresión "Los Indios", también

interconectada al Sistema Nacional de Gasoductos propiedad de PGPB, ubicada en el estado de Tamaulipas.

Para tales efectos, Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C. V., instrumentará una temporada abierta para el Sistema de Transporte San Fernando, para la cual los interesados deberán manifestar su interés en un plazo improrrogable que corre del 4 de noviembre del 2002 al de noviembre del 2003.

La capacidad disponible para reserva de los interesados es de 640 millones de pies cúbicos diarios (MMPCD).

Todos aquellos interesados en reservar capacidad en el sistema de transporte dentro del plazo establecido, podrá solicitar la documentación correspondiente, presentando una manifestación de interés por escrito en la siguiente dirección:

Ing. José Luis Vitagliano Novoa.  
 Andrés Bello No. 45 Piso 25 Oficina "A"  
 Col. Polanco, C.P. 11560, México D.F.  
 Tel. (5255) 5281-1801  
 Fax. (5255) 5280-9863  
 Atención: Lic. Tamara Goudinoff C.

[tgoudinoff@gasoductosdc.com](mailto:tgoudinoff@gasoductosdc.com)

**ATENTAMENTE**

Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C.V.

Director General

José Luis Vitagliano Novoa.

Rúbrica.

3253.-Octubre 22 y 24.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Por auto de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el C. Licenciado José Florentino González González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dictado dentro del Expediente Número 1060/1996, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, en su carácter de Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los señores FRANCISCO JULIO LERMA RAMÍREZ Y MARTHA TAMEZ DE LERMA, se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos al inmueble embargado en dicho procedimiento y que a continuación se precisa:

El siguiente: Una fracción de terreno y construcción del lote número (2) de la Manzana (52) cincuenta y dos del Fraccionamiento Madero, Calle Jalisco, acera Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en (15.00) quince metros con la Calle Jalisco; AL SUR en (15.00) quince metros con el lote número (27) veintisiete; AL ORIENTE en (25.00) veinticinco metros con el lote número (3); y AL PONIENTE en (25.00) veinticinco metros con el lote número (1) uno. Esta fracción de Terreno se localiza en la manzana circundada por las calles Jalisco y Durango y las Avenidas Papaloapan y Pánuco. El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en

el Estado, bajo la Sección (I) primera, Número (54,609) cincuenta y cuatro mil seiscientos nueve, Legajo (1,093) mil noventa y tres de este Municipio de fecha (26) veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$922,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados en autos, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3254.-Octubre 22 y 29.-2v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Agapito Luis Loredó Rivera, Secretario del Juzgado Undécimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial encargado del despacho por Ministerio de Ley, dentro del Expediente 259/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ALBA GLADYS FIGUEROA HERNÁNDEZ, en contra de GERARDO MELCHOR AGUIRRE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble que forma parte de la sociedad conyugal, consistente en: Una fracción del lote de terreno y construcción en el existente, el que se identifica como: lote 1, de la manzana 23, de la colonia Manuel R. Díaz de ciudad Madero, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 80.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 8.00 metros con la calle Alberto Flores, AL SUR en: 8.00 metros con lote 3, AL ESTE en 10:00 metros con lote 2; y, AL OESTE en: 10.00 metros con otra fracción del lote 1; al cual se le asignó un valor pericial de \$106,250.00 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); habiéndose ordenado la publicación de Edictos para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado en ciudad Madero, Tamaulipas y en los estrados de este Juzgado; convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretario del Juzgado Undécimo de Primera Instancia Civil encargado del despacho por Ministerio de Ley del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- C. MARÍA DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbricas.

3255.-Octubre 22 y 29.-2v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado dentro del Expediente Número 440/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el señor Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los señores ARQUITECTO JUAN MELITON RANGEL RAMÍREZ E ISABEL FERNANDA MORALES MEZA DE RANGEL consistente en:

Una Fracción del lote número tres de la Manzana M-ocho, sector IV Sección IV, Región IV, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas y construcción en el existente con superficie de doscientos catorce metros cuadrados, noventa decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En veintiún metros cincuenta y siete centímetros con fracción del mismo lote tres; AL SUR: En veintiún metros cuarenta y un centímetros con fracción del mismo lote tres; AL ORIENTE: En diez metros con la calle Orizaba y AL PONIENTE: En diez metros con lote cuatro. El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tam. bajo el número 26,021, Legajo 521, Sección I, Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 25 de noviembre de 1985. Descripción General del inmueble: Uso actual: casa habitacional dos pisos que consta en planta baja de cochera, sala comedor, cocina desayunador, pórtico, escalera y p. de servicio y en planta alta: pasillo, 3 recámaras y dos baños completos y vestidor, cuenta con cuarto de servicio. Tipo de construcciones: TIPO I: CASA. TIPO II.- Servicios. TIPO III.- Pórtico y cochera, CALIDAD Y CLASIFICACIÓN: Calidad clasificación de la construcción: Regular. Número de los niveles: Dos pisos. Edad aproximada de la construcción 10 años. Vida útil remanente: 40 años. Vida total en años: 50 años. Calidad de proyecto: funcional. Estado de conservación: bueno. Unidades rentables: casa unifamiliar. Elementos de la construcción: A obra negra: Cimentación: Zapatas corridas y trabes de concreto armado. Estructura: Muros carga con castillos de concreto armado columnas de concreto y de acero en T-IV. Muros: De block de concreto de 15 cm. de espesor. Entrepisos: Losa de concreto armado tipo aligerada. Techos: Losa de concreto armado. Azoteas empastadas e impermeabilizadas asfálticamente. Bardas: De block de 1.8 de altura. Revestimientos y acabados interiores: Aplanados: Mezcla de cm-arena acabado liso. Plafones: Mezcla de cem-arena acabado liso. Lambrines: De azulejo de cerámica de color línea media. Pisos. De vitro piso de cerámica de 30x30 cm., alfombrados pavimentos ext. cemento. Escaleras rampa de concreto armado. Pintura: vinílica y esmalte. Carpintería. Puerta de acceso: Madera de pino acabado barniz. Puertas interiores: Puertas madera y triplay caobilla acabado barniz. Instalaciones Hidráulicas y sanitarias: sistema oculto tubería y conex pvc de 2" y 4" Tubería de cobre tipo rígida de 13 mm. y 19 mm. Muebles de baño: Sanitarios Porcelanizados de color lina media con accesorios. Instalaciones eléctricas: Ocultas sistema conductit poliducto 13 mm. cableados thw 12/14 tapas y apagadores aluminio

quinziño. Puertas y ventanería: Cancelaría de aluminio anodizado G-2. Herrería: Rejas de Protección. Vidriería: Cristal filtradol de 6 mm. Cerrajería: De aluminio nacional. Fachada: moderna.

- Valor físico o directo:

- Superficie 214.90 metros cuadrados, valor 450.00 COEF. 1.00 MOTIVO INTEGR. Valor \$96,705.00, Total \$96,705.00.

- DE LAS CONSTRUCCIONES:

TIPOS PARCIAL	CANTIDAD M2	VALOR UNITARIO	DEMÉRITO	V. UNITARIO	VALOR
I	188.00	\$2,800.00	\$0.80	\$2,240.00	\$ 421,120.00
II	34.00	\$1,250.00	\$0.80	\$1,000.00	\$ 34,000.00
III	5.00	\$1,500.00	\$0.80	\$1,200.00	\$ 6,000.00
				SUBTOTAL	\$ 461,120.00
PAV	70.00	\$ 200.00	\$0.80	\$ 160.00	\$ 11,200.00

VALOR FÍSICO O DIRECTO resultado del enfoque de costos (a+b+c) \$569,025.00

BRUTA TOTAL MENSUAL ESTIMADA Y REDONDEADA \$ 4,100.00

IMPORTE DE DEDUCCIONES 18.00% \$ 738.00

RENTA NETA MENSUAL \$ 3,362.00

RENTA NETA ANUAL \$ 40,344.00

CAPITALIZANDO LA RENTA NETA ANUAL A UNA TASA DE 8.8%

RESULTA UN VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE: \$458,454.55

RESUMEN:

RESULTADOS POR ENFOQUE:

COMPARATIVO DE MERCADO NO MAYOR DE: \$550,000.00

COSTOS (VALOR FÍSICO O DIRECTO) \$569,025.00

INGRESOS (VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE RENTA) \$458,454.55

VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tam., se expide el presente Edicto, señalándose LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE NOVIEMBRE DEL (2002) DOS MIL DOS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial fijado al inmueble por los peritos.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 4 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3256.-Octubre 22 y 29.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado dentro del Expediente Número 95/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el señor Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los señores ERNESTO LASCURAIN CHONG Y BEATRIZ PATRICIA LADRON DE GUEVARA VILLEGAS DE LASCURAIN consistente en:

Un Predio Urbano constituido por una Fracción del Lote Cinco, Manzana A-Dieciséis, Sector cuarto, Sección Primera, Región Octava, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 482.35 metros cuadrados y la construcción ahí existente, cuya nomenclatura oficial es Avenida Primero de Mayo número mil seiscientos diez (1610) Poniente esquina con Justo Sierra, Colonia Ricardo Flores Magón del mencionado municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En veinte metros nueve centímetros con Avenida Primero de Mayo; AL SUR: En veinte metros catorce centímetros con Fracción del mismo lote cinco; AL ORIENTE: En veinticuatro metros trece centímetros, con lote seis y AL OESTE: En veinticuatro metros con la calle Justo Sierra. El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tam., bajo el Número 26,679, Legajo 534, Sección I, Municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 17 de Abril de 1980. Descripción General del inmueble: Uso actual: Edificio comercial de dos pisos que consta de lo siguiente: PB: Restaurante, lobby, salón anexo, sanitarios, oficinas, cocina, bodega, etc. PA Despachos de oficinas. Tipo de construcciones: TIPO I: LOCAL RESTAURANT/ SALON. TIPO II.- OFICINAS GERENCIA. TIPO III.- SERVICIOS GENERALES. TIPO IV.- OFICINAS PLANTA ALTA. CALIDAD Y CLASIFICACIÓN: Calidad clasificación de la construcción: Comercial. Número de los niveles: Dos pisos. Edad aproximada de la construcción 20 años. Vida útil remanente: 30 años. Vida total en años: 50 años. Calidad de proyecto: bueno. Estado de conservación: bueno. Unidades rentables: planta baja y planta alta. Elementos de la construcción: A obra negra: Cimentación: Zapatas corridas de concreto armado. Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado. Muros: De block de concreto de 15 cm. de espesor. Entrepisos: Losa de concreto armado tipo aligerada. Techos: Losa de concreto armado tipo aligerada. Azoteas empastadas de cemento arena impermeabilizadas asfálticamente. Bardas: No hay. Revestimientos y acabados interiores: Aplanados: Mezcla de cem-arena acabado tirol. Plafones: Mezcla de cem- arena acabado tirol. Lambrines: De azulejo de cerámica de 11x11 cm. Color. Pisos. Loseta de cerámica y alfombrados pavimentos ext. cemento. Escaleras: De concreto armado acabado en piso de cerámica. Pintura: vinílica y esmalte en herrerías. Recubrimientos: Tirol y mármol en fachada. Carpintería. Puerta de acceso: Puerta entablada y de madera con triplay. Puertas interiores: Puertas madera y triplay de pino. Instalaciones Hidráulicas y sanitarias: sistema oculto tubería y conex pvc de 2" y 4"; Tubería de cobre tipo rígida de 13 mm. y 19 mm. Muebles de baño: Sanitarios porcelanizados de color lina media. Instalaciones eléctricas: Ocultas sistema conductit poliducto 13 mm. cableados thw 12/14 tapas y apagadores aluminio quinzifio. Puertas y ventanería: Ventanas de aluminio acabado G-2. Herrería: Cortina de Acero. Vidriería: Filtrasol de 6 mm. Cerrajería: De aluminio comercial. Fachada: moderna comercial.

- Valor físico o directo:

- Superficie 482.35 metros cuadrados, valor 1,200.00, COEF. 1.15, MOTIVO ESQUINA. Valor \$665,643.00, Total \$665,643.00

- DE LAS CONSTRUCCIONES:

TIPOS	CANTIDAD M2	VALOR UNITARIO	DEMÉRITO	V. UNITARIO	VALOR PARCIAL
I	282.00	\$2,800.00	\$0.80	\$2,240.00	\$631,680.00
II	60.00	\$2,800.00	\$0.80	\$2,240.00	\$134,400.00
III	140.00	\$2,000.00	\$0.80	\$1,600.00	\$224,000.00
III	300.00	\$2,500.00	\$0.80	\$2,000.00	\$600,000.00
SUBTOTAL					\$1'590,080.00

VALOR FÍSICO O DIRECTO resultado del enfoque de costos (a+b+c) \$2'255,723.00.

BRUTA TOTAL MENSUAL ESTIMADA Y REDONDEADA \$ 17,000.00

IMPORTE DE DEDUCCIONES 25.00% \$ 4,250.00

RENTA NETA MENSUAL \$ 12,750.00

RENTA NETA ANUAL \$153,000.00

CAPITALIZANDO LA RENTA NETA ANUAL A UNA TASA DE 8.7%

RESULTA UN VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE: \$1,758,620.69

RESUMEN:

RESULTADOS POR ENFOQUE: COMPARATIVO DE MERCADO NO MAYOR DE: \$2,000,000.00

COSTOS (VALOR FÍSICO O DIRECTO) \$2,255,723.00

INGRESOS (VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE RENTA) \$1,758,620.69

- El cual tiene un VALOR COMERCIAL de \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad. Se expide el presente Edicto, señalándose LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL (2002) DOS MIL DOS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial fijado al inmueble por los peritos.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 4 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SÁMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3257.-Octubre 22 y 29.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien: inmueble ubicado en Calle Andador "Q" Número 714, de la Colonia Fraccionamiento las

Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 M. con lote Número 26; AL SUR: 8.00 M. con Andador "Q"; AL ESTE: 20.00 M. con lote Número 35-A; AL OESTE: 20.00 M. con lote Número 34, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 71766, Legajo 1436, de fecha 15 de Febrero de 1993 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 1035/2000, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de MARIANO NARVAEZ ZUGASTY Y MARÍA ELENA CANTÚ APARICIO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3258.-Octubre 22 y 29.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 892/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor LEOPOLDO TENORIO RIOS, denunciado por DEBORA GARCÍA MORA VIUDA DE TENORIO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de septiembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3259.-Octubre 22 y 31.- 2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de octubre del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 965/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IGNACIO HERNÁNDEZ VALDEZ, denunciado por EFRAINA SANTIAGO CACERES VIUDA HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3260.-Octubre 22 y 31.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Agapito Luis Loredó Rivera, Secretario de Acuerdos del Juzgado Undécimo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, radicó con fecha dos de agosto del año dos mil dos, el Expediente Número 00815/2002, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de MANUEL DAVID GUZMÁN MAZA, denunciado por MARÍA CRISTINA SILLER BLANCO DE GUZMÁN, habiéndose ordenado la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se señalan las diez horas del día cuatro de noviembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la junta de herederos, convocando a todos los que se crean con derecho a herencia, así como posibles acreedores, para que comparezcan a deducirlos.- Se expide el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas, a catorce de octubre del año dos mil dos.- DAMULOS FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbricas.

3261.-Octubre 22 y 31.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 977/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CÉSAR HERNÁN BUSTAMANTE GONZÁLEZ, denunciado por CONCEPCIÓN BUSTAMANTE YAN DE PÉREZ, por sus propios derechos y como Apoderada de la señora MARÍA DEL CARMEN BUSTAMANTE YAN DE BARBOSA.



Y por el presente que se publicará por DOS VECES, diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3262.-Octubre 22 y 31.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01148/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor FIDENCIO ARRONA CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de septiembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3263.-Octubre 22 y 31.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de octubre del año dos mil dos, se radicó el Expediente Número 949/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de COSME MORENO GUTIÉRREZ denunciado por JOSÉ LUIS MORENO VÁZQUEZ, ordenándose la publicación de un Edicto por DOS VECES, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la intervención al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a la Beneficencia Pública.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dos.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

3264.-Octubre 22 y 31.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil dos, el Expediente Número 792/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. ELODIA NAJERA I. VIUDA DE MEJIA, e Intestamentario a bienes de las CC. OBDULIA Y DELFINA, de apellidos MEJIA NAJERA, y como lo dispone el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hágase la publicación de Edictos por DOS VECES, de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y en su oportunidad se citará a una Junta de Herederos y se resolverá lo que en derecho proceda.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3265.-Octubre 22 y 31.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 510/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLEGARIO GARCÍA FLORES, denunciado por la C. GUADALUPE QUEZADA CALDERÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 4 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

3266.-Octubre 22 y 31.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 738/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de XAVIER

GEORGE PORTES, denunciado por ODILIA MIRELLA HERNÁNDEZ CISNEROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de octubre del 2002.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3267.-Octubre 22 y 31.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Agapito Luis Loredo Rivera, Secretario de Acuerdos del Juzgado Undécimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, radicó el Expediente 00811/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO PAVON HERNÁNDEZ, promovido por CLEOTILDE CASTRO CASTILLO Y NOHEMI PAVON CASTRO, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro del presente Juicio, en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dos.- DAMOS FE.

Testigos de Asistencia.- VERÓNICA P. GALINDO BEDOLLA.- MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbricas.

3268.-Octubre 22 y 31.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre del año dos mil dos, se radicó el Expediente Número 1033/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADRIÁN MORALES BENAVIDES, denunciado por JESÚS COSME MORALES BENAVIDES Y GUADALUPE MARTHA MORALES BENAVIDES, ordenándose la publicación de un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la intervención al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y a la Beneficencia Pública.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dos.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

3269.-Octubre 22 y 31.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C. C. CUAUHTÉMOC ESQUIVEL QUINTERO Y

ANDREA MATA HERNÁNDEZ DE ESQUIVEL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, por auto de fecha quince de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 121/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ahora BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Ustedes, demandándole los siguientes conceptos: a).- La declaración judicial, de quién a quedado vencido en forma anticipada el plazo para el pago del adeudo de acuerdo al incumplimiento del clausulado del contrato que se anexa de fecha 01 de julio de 1996, celebrado por mi representada BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ahora BBAVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como ACREDITANTE y por la otra parte los Señores CUAUHTÉMOC ESQUIVEL QUINTERO Y ANDREA MATA HERNÁNDEZ DE ESQUIVEL, en su carácter de parte ACREDITADA. b).- Pago de la cantidad de \$197,464.29 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M. N.), por concepto de suerte principal y que corresponde a lo adeudado tanto por la suma dispuesta en efectivo así como del crédito adicional dispuesto en la forma prevista en el clausulado del contrato anexo. c).- El pago de los intereses legales y moratorios pactados en el contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo que se anexa, el cual se cuantificará en el momento procesal oportuno. d).- El pago de honorarios, gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud del acta levanta por la Actuaría de la Adscripción de este H. Juzgado con fecha tres de junio del año en curso, se encuentra vacío el domicilio de la parte demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3270.-Octubre 22, 23 y 24.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

C. GILBERTA BAZA REBOLLAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de julio del dos mil dos, dictado dentro del Expediente Civil 235/02, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ASCENCION ENRIQUEZ CASTILLO, en contra de la C. GILBERTA BAZA REBOLLAR, se ordenó se le emplazara y se le corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que conteste su demanda, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias de la demanda y sus anexos.- Es dado para su publicación a los seis días de septiembre del dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3271.-Octubre 22, 23 y 24.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. SANDRA RIVERA CASTILLA DE MEDINA,

LUIS ARTURO GONZÁLEZ GARZA,

ELVIA GARZA PADILLA,

FALCON PÉREZ BARQUIARENA Y

BALDOMERO MEDINA GARZA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 272/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de USTEDES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Pago de la cantidad de N\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, importe del contrato Base de la Acción.

b).- Pago de la cantidad de N\$ 80,013.39 (OCHENTA MIL TRECE NUEVOS PESOS 39/100 M. N.), por concepto de intereses normales vencidos, más el pago de los intereses normales que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo y terminación de este Juicio, calculados en base de adicionara la taza líder 11.50 puntos en los términos convenidos en la cláusula Tercera inciso c), del contrato base

de la Acción, con las variaciones a dichos intereses ahí convenidas y pactadas.

c).- Pago de la cantidad de N\$ 289,544.85 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 85/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios vencidos, más el pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta el pago total de adeudo y terminación de este Juicio, calculados a razón de adicionar al interés normal ajustado, el 50% de ese mismo interés ajustado, con las variaciones convenidas y contenidas en la Cláusula Tercera inciso c) del contrato Base de la acción.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley.

H. Matamoros, Tam., a 6 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3272.-Octubre 22, 23 y 24.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

AL C. JOSÉ ANDRÉS ELIZONDO SALINAS.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil dos, radicó el Expediente Número 259/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la Pérdida de Patria Potestad, promovido por NELIDA GARCÍA CARDOZA en contra de JOSÉ ANDRÉS ELIZONDO SALINAS, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad sobre los menores ANELY e IRVING ELIZONDO GARCÍA.- B).- La custodia definitiva de los menores cuyos nombres y apellidos han quedado descritos, como consecuencia de la Pérdida de la Patria Potestad; y C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio; ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 30 de septiembre del 2002.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

3273.-Octubre 22, 23 y 24.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de mayo del 2002.

UNIÓN DE CRÉDITO DE CAPITAL FRONTERIZO,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el Expediente 1/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil que en su contra tiene promovido la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"Nuevo Laredo, Tamaulipas a diecisiete de abril del dos mil dos.

Visto el escrito de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, suscrito por su Director General Contencioso René Trigo Rizo, por el que promueve Juicio Ordinario Mercantil contra la persona moral denominada Unión de Crédito de Capital Fronterizo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1057 del Código de Comercio, se tiene por acreditada la personalidad con que comparece René Trigo Rizo, en los términos del nombramiento que se acompaña en copia certificada y se le reconoce para todos los efectos legales.

Toda vez que el escrito de cuenta cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 1061 del citado ordenamiento; que éste Juzgado es competente para conocer del Juicio propuesto, en términos de lo que dispone el artículo 1105 de la codificación antes referida, puesto que el domicilio del demandado se encuentra precisamente en esta ciudad; que la vía ordinaria mercantil elegida por el ocurso para ejercer su acción es la correcta, atento a lo dispuesto por el artículo 1377 de la Ley Mercantil que se viene citando, puesto que la reclamación que se contiene en la demanda no tiene señalada una tramitación especial.

Consecuentemente, con fundamento en los artículos 1378 del Código de Comercio y 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado éste último supletoriamente a la materia mercantil, se admite en vía ordinaria mercantil la demanda que promueve Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto del ocurso con el carácter indicado, contra la persona moral denominada Unión de Crédito de Capital Fronterizo, S. A. de C. V., quien tiene su domicilio y puede ser emplazada a Juicio, en la calle Obregón 3401, local 9, colonia Jardín, de esta ciudad, por la reclamación que hace en el escrito de cuenta y se tiene aquí por transcrita en obvio de repeticiones.

Emplácese a la demandada por conducto de su representante legal y en su domicilio, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda, documentos anexos a ella y de este proveído, debidamente autorizados que sean por la Secretaría del Juzgado, para que si conviene a sus intereses, produzca su contestación dentro del término de nueve días. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad, se autoriza al Licenciado José Florentino González González, Secretario del Juzgado, para que lleva a cabo la práctica de la diligencia.

Se tiene al compareciente anunciando las pruebas documentales que acompaña al escrito de cuenta, así como la

presuncional en su doble aspecto, legal y humana y la instrumental de actuaciones.

En razón de que el domicilio que señala el compareciente para oír y recibir notificaciones no se encuentra ubicado en esta ciudad, no es el caso de tenerlo por señalado para tal fin, y se le previene para que designe casa ubicada en el lugar del Juicio para el aludido efecto, con el apercibimiento de que mientras no se cumpla con ello, las notificaciones personales que hayan de practicarse, lo serán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales como lo dispone el artículo 1069 de la codificación que se viene citando. Se tiene indistintamente como autorizados de su parte para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos a los pasantes en derecho Laura Olmedo Escamilla, Julieta Velázquez Moreno, Valeria Arredondo Cruz, José Luis García González y Luis Antonio Rodríguez. De igual forma, se tiene a los Licenciados Homero Ríos Camacho, José Carlos Calvillo Villa, Francisco Luis Hernández Dorantes, Antonio Piña Zentella, Vicente Fernández Fernández y Luis Gerardo Villarreal Castillo, como autorizados en términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio.

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó y firma el Licenciado Enrique Torres Segura, Juez Décimo Primero de Distrito en el Estado, ante el Secretario, Licenciado José Florentino González González, quien autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS."

Lo que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a la demandada que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que tiene el término de nueve días, contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, LIC. JOSÉ FLORENTINO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3274.-Octubre 22, 23 y 24.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. MARÍA DE LAS MERCEDES LEONOR GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 605/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratoria de Propiedad, promovido por el INGENIERO CRUZ GARCÍA CANO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

a).- Se dicte sentencia en el sentido de que he adquirido por prescripción adquisitiva (01) un predio rústico ubicado en la manzana (02) dos, entre las calles avenida Reynosa y avenida San Luis, colonia el mundo municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: superficie de 1156-00 M2. (un mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados): AL NORTE.- en (34) treinta y cuatro metros con avenida Reynosa.- AL SUR.- en (34) treinta y cuatro metros con avenida San Luis.- AL ESTE.- en (34) treinta y cuatro metros con lotes once y veinticuatro.- AL OESTE.- en (34) treinta y cuatro metros con lotes ocho y veintiuno. Datos de registro:-

inscripción No. 457, Legajo 10, de fecha 21/02/2002. Sección 4.

b).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a la C. MARÍA DE LAS MERCEDES LEONOR GONZÁLEZ, que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dos.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3275.-Octubre 22, 23 y 24.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. JOSÉ BRAULIO GUERRERO MONSIVAIS.

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1021/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por la C. MARÍA GUADALUPE PONCE GONZÁLEZ y en el que se le reclama las siguientes prestaciones: a).- Divorcio Necesario, b).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de honorarios gastos y costas.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estradas del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3276.-Octubre 22, 23 y 24.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. EDUARDO SÁNCHEZ JUÁREZ DEL CASTILLO.

Por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito

Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 930/2002, relativo al Juicio de Interdicto promovido en su contra por el C. Lic. Álvaro Domínguez Garza, en su carácter de Apoderado de la C. GUEDELIA DOMÍNGUEZ SEPULVEDA y en el que se le reclama las siguientes prestaciones: a).- Que por sentencia firme se declare que mi poderdante GUEDELIA DOMÍNGUEZ SEPULVEDA, es legítimo poseedor del bien inmueble que describe en el segundo punto del capítulo de hechos de ésta demanda. b).- Como consecuencia de lo anterior se condene al demandado a la desocupación y entrega a favor de mi poderdante del bien inmueble descrito en el punto dos de hechos del presente. c).- Se condene a la demandada a perder en beneficio de todas las mejoras y acciones que existan en el inmueble que motiva el presente Juicio. d).- Se le condene al pago de los daños y perjuicios que ocasionan a mi representado al no poder dar en arrendamiento el inmueble que anteriormente el demandado tenía en tal concepto y por el cual pagaba la cantidad de \$1,000.00 mil dólares mensuales más el diez por ciento en concepto de IVA por tratarse de un local Comercial contados a partir del día 07 siete de mayo del año del 2002 dos mil dos, fecha en que entrará a ocupar el inmueble descrito de propia autoridad. e).- Se condene a la demandada al pago de los gastos y costos que se originen con motivo de la tramitación del presente procedimiento.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estradas del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3277.-Octubre 22, 23 y 24.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha dos de octubre del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 847/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Endosatario en procuración de la Persona Moral "FIDEICOMISO FONDO ADMIC", en contra de los CC. MIGUEL ÁNGEL OSTORGA ÁLVAREZ y MARÍA DE LA PAZ ALFARO GARCÍA, el primero como Suscriptor y la segunda como Deudor Solidario, sacar a remate en Segunda Almoneda con rebaja del 20% (veinte por ciento), del bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada:

Lote de Terreno Urbano y Construcción ubicado en la Calle Zapoteca número 10, entre Camino Real y Avenida las Culturas de la Colonia las Culturas, en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- En 8.00 metros con Calle Zapoteca, AL SUR:- En 8.00 metros con Lote número 26, AL ORIENTE:- En 19.00 Metros con Lote número 14; y AL PONIENTE:- En 19.00 Metros con Lote número 12.- Superficie de 152.00 M2, (Ciento cincuenta y dos metros cuadrados). El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los

siguientes datos:- Sección I, Número 10050, Legajo número 201, de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, clave catastral número 22-01-26-074-010.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$208,054.92 (DOSCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20%, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, en el local que ocupa este Tribunal.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3278.-Octubre 22, 24 y 30.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en el Expediente Número 1449/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. YOLANDA ROJAS CORRAL en contra del C. RODOLFO PACHECO HERRERA, en fecha veintitrés de septiembre del año 2002 dos mil dos, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda en pública subasta y al mejor postor única y exclusivamente el 50% cincuenta por ciento que por derechos gananciales le corresponden al demandado respecto al bien inmueble y construcción en el existentes, identificado como:

Lote de terreno y construcción en el existentes, ubicado en calle ocho, número 312 poniente de la colonia Jardín veinte de noviembre de ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en la Sección I, Número 38128, Legajo 763, de fecha 16-10-80 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; características urbanas, zona habitacional, servicios municipales agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público, calle de concreto hidráulico; tipo de construcciones dominantes; construcciones de mampostería de uno y dos pisos de mediana calidad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 metros con lotes 19, 20, 17, y 18; AL SUR en 40.00 metros con calle 8; AL ESTE en 33.50 metros con lotes 5 y 6; y AL OESTE en 33.50 metros con lotes 9 y 10; elementos de la construcción; construcción de mampostería de dos pisos que consta de sala, comedor, cocina, baño, tres recámaras, cochera, oficina y taller, y en la planta alta dos cuartos, calidad y clasificación de la construcción: mediana, edad aproximada de la construcción más de 15 años; vida útil remanente, más de 35 años, calidad de proyecto regular, estado de conservación regular, unidades rentables, una.- Elementos de la construcción, cimentación, zapata de concreto armado, castillos y cadena de concreto armado, muros de block, losa de concreto armado, azoteas impermeabilizadas, revestimientos y acabados interiores, aplanados, mortero cemento-arena; plafones mortero cemento-arena, azulejos en baños y cocina, mosaico de pasta, rampa de concreto armado, pintura vinílica y esmalte, puertas de madera de pino tipo tambor; tubería de PVC, y cobre ocultas y muebles sanitarios, instalaciones eléctricas ocultas, ventanillas de fierro estructural, vidriería semidoble de 3 mm. claro, cerrajería marca comercial, fachada aplanada y pintadas. - Con un valor pericial de \$1,452,000.00 (UN MILLÓN

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.) Conforme al avalúo emitido por los peritos designados en autos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores y a acreedores, señalándose las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 9 NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, sirviendo como postura legal del citado 50% cincuenta por ciento correspondiente al inmueble en mención, pero ahora con una rebaja del 20% veinte por ciento menos la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho inmueble, se expide el presente Edicto para los fines anteriormente descritos a los 2 dos días del mes de octubre del año 2002 dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3279.-Octubre 22, 24 y 30.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 210/2002, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de reconocer judicialmente la posesión y prescripción adquisitiva de un bien inmueble compuesto por una superficie de 2,037.80 M2, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 46.00 metros con propiedad de Casimiro Piña; AL SUR: en 46.00 metros con calle Mainero; AL ESTE: en 44.30 metros con propiedad de Raymundo Castillo Guzmán, y AL OESTE: en 44.30 metros con calle Carranza; promovido por ROMUALDO CASTRO GUERRERO.

Ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en los periódicos Oficiales del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de éste Juzgado, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Ciudad Ocampo, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Ocampo, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 7 de agosto del 2002.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3280.-Octubre 22, 29 y Noviembre 5.-3v1.

SAE A VICTORIA, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL 2002.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	1,026,163.22	ACREEDORES	832,732.54
CUENTAS POR COBRAR	580,851.07	IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	11,667.35
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	149,291.92	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	6,643.90
PAGOS ANTICIPADOS (CORTO PLAZO)	23,871.99	OTROS ANTICIPOS	2,500.00
IMPUESTOS POR RECUPERAR	<u>3,363,777.86</u>		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	5,143,956.06	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>853,543.79</u>
		PASIVO TOTAL	853,543.79
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	1,856,064.25	CAPITAL SOCIAL	518,000.00
(DEPRECIACIÓN ACUMULADA)	<u>(639,866.54)</u>	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	(5,676,674.00)
TOTAL ACTIVO FIJO	1,216,197.71	RESULTADO DE OPERACIÓN	<u>10,665,283.98</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>5,506,609.98</u>
ACTIVO TOTAL	<u>6,360,153.77</u>	PASIVO + CAPITAL CONTABLE	<u>6,360,153.77</u>

CUENTAS DE ORDEN	DEBE	HABER
CAPITAL DE APORTACIÓN	656,956.09	
INTERÉS ACUMULABLE	43,231.05	
DEP. ACTUALIZADA ACT FIJOS	215,412.18	
INTERESES DEDUCIBLES	251,928.58	
SALDO DE LA CUENTA CAPITAL DE		656,956.09
ACUMULACIÓN DE INTERESES		43,231.05
DEDUCCIÓN ACT DE ACTIVOS FIJOS		215,412.18
DEDUCCIÓN DE INTERES		251,928.58